



	Este documento ha sido asentado en el libro de:
	2019 - LIBRO ÚNICO
	Por SECRETARIO TÉCNICO, con:
Número: 9303/2022 Fecha: 03-10-2022	
Fedatario: Ernesto Julio Padrón Herrera Firma	

DECRETO

Área de Hacienda y Servicios Económicos Servicio de Presupuestos

En relación con el expediente nº 2022056164 relativo a la **Modificación Presupuestaria nº 43/2022** modalidad **TRANSFERENCIA DE CRÉDITO** que por importe de **NOVENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS (90.832,31 €)**, ha sido incoado por orden del Concejal Teniente de Alcalde de Hacienda, Asuntos Económicos y Seguridad Ciudadana, conforme establece la Base 14ª de Ejecución del Presupuesto, resulta que:


1) Consta en el expediente propuesta de la Concejala Delegada de Mercados y Presidencia, de modificación presupuestaria en la modalidad de Transferencia de Crédito, por importe total de **NOVENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS (90.832,31 €)**, dada la insuficiencia de crédito para poder tramitar el abono de gastos generados durante el corriente año que se encuentran contemplados en los Acuerdos y Convenios vigentes en esta Corporación Municipal, correspondientes al concepto de acción social.

2) La Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, establece en el apartado Dos del artículo 19 "Bases y Coordinación de la planificación general de la actividad económica en materia de gastos de personal al servicio del sector público" que "...Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2021...."; informando al respecto el Área de Presidencia y Planificación, Servicio de Recursos Humanos lo siguiente:

/.../Cuarto.- Tomando como referencia el ejercicio presupuestario 2021, cuyos créditos iniciales en Acción Social ascendían al importe total de 1.167.346,66 €, y atendiendo a la falta de regularidad en la dotación de los créditos iniciales para el corriente año, y a fin de que la comparación lo sea en términos homogéneos, se considera que dicha comparación debe realizarse entre las obligaciones reconocidas en el año 2021 y las que se proyectan realizar durante el corriente año, teniendo en cuenta los créditos de la Modificación Presupuestaria que se tramita, en concepto de Acción Social, por importe total de NOVENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS (90.832,31 €).

Teniendo en cuenta las obligaciones reconocidas en el ejercicio 2021, se pone de manifiesto que el gasto en Acción Social que se pretende ejecutar durante el corriente año, mediante la presente Modificación Presupuestaria, por importe total de NOVENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS (90.832,31 €), no incrementa al ejecutado en 2021:

Firmado por:	GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - Sayda Ver firma	Fecha: 03-10-2022 12:00:45
Registrado en:	2019 - LIBRO ÚNICO - Nº: 9303/2022	Fecha: 03-10-2022 12:00
Nº expediente administrativo: 2022-056164 Código Seguro de Verificación (CSV): 1BCBB1E55559C254F60C43C328635646 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/1BCBB1E55559C254F60C43C328635646		
Fecha de sellado electrónico: 04-10-2022 08:08:41 Ver sello	- 1/4 -	Fecha de emisión de esta copia: 04-10-2022 08:08:44



<i>Obligaciones Reconocidas Ejercicio 2021</i>	<u>1.268.085,90 €</u>
<i>Créditos Iniciales 2022</i>	1.167.346,66 €
<i>Modificac. Presupuest. en tramitación</i>	<u>90.832,31 €</u>
	1.258.178,97 €

Asimismo, y con referencia a que en términos de homogeneidad para los dos periodos objeto de comparación, debe hacerse considerando si se cumplen los límites de igualdad de número de efectivos con derecho a la Acción Social, efectuando el ajuste por proporcionalidad ante variación de efectivos, señalar, que efectuada la correspondiente comprobación, el total de empleados se ha reducido en términos reales, pasando de 768 en el mes de agosto de 2021 a 762 en el mismo mes del corriente año:

<i>- Obligaciones reconocidas con 768 empleados (agosto/2021):</i>	1.268.085,90 €
<i>- Límite obligaciones a reconocer con 762 empleados (agosto/2022):</i>	1.258.178,97 €

De lo expuesto se deduce, que los créditos definitivos no superan las obligaciones reconocidas en el ejercicio 2021, y que, dada la reducción operada en el número de empleados, analizada en términos homogéneos, tampoco se incumplen dichos límites. /.../

3) La modificación presupuestaria propuesta se financia con economías que se han producido durante el año, en plazas vacantes y dotadas relacionadas en el informe del Área de Presidencia y Planificación, Servicio de Recursos Humanos de fecha 16 de septiembre de 2022, que consta en el expediente.


4) La Transferencia de Crédito propuesta afecta a aplicaciones presupuestarias del capítulo 1 por lo tanto, corresponde al Alcalde, conforme establece el nº 3 de la Base 14ª de Ejecución del Presupuesto, en relación con el artículo 40.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, la aprobación del expediente de Modificación Presupuestaria. Dicha resolución será ejecutiva, sin precisar de los requisitos de información, reclamaciones y publicidad, de conformidad con lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

5) En la Transferencia de Crédito propuesta se han observado las limitaciones impuestas por el artículo 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobada por RDL 2/2004, de 5 de marzo, el y el artículo 41 del R.D. 500/1990, de 20 de abril.

6) Consta en el expediente certificado de existencia de crédito, documento contable RC con nº de documento 1202200061197 por importe de 90.832,31 €, firmado por el Órgano de Gestión Económico-Financiera.

7) El expediente ha sido informado favorablemente por la Intervención Municipal con fecha 28 de septiembre de 2022.


Por todo lo expuesto, de conformidad con lo informado por el Área de Hacienda y Servicios Económicos, Servicio de Presupuestos, lo dispuesto en el artículo 40.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril y en la Base 14ª de Ejecución del Presupuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 7 del Reglamento Orgánico Municipal, **RESUELVO:**

Firmado por:	GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - Sayda	Fecha: 03-10-2022 12:00:45	
Registrado en:	2019 - LIBRO ÚNICO - Nº: 9303/2022	Fecha: 03-10-2022 12:00	
Nº expediente administrativo: 2022-056164 Código Seguro de Verificación (CSV): 1BCBB1E55559C254F60C43C328635646 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/1BCBB1E55559C254F60C43C328635646			
Fecha de sellado electrónico: 04-10-2022 08:08:41	- 2/4 -	Fecha de emisión de esta copia: 04-10-2022 08:08:45	

Único.- Aprobar el expediente de **Modificación Presupuestaria nº43/2022** en la modalidad de **TRANSFERENCIA DE CRÉDITO**, por importe **NOVENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS (90.832,31 €)**, conforme al siguiente detalle:

TRANSFERENCIA NEGATIVA


Aplicación Presupuestaria			Denominación	Importe €
110	93103	12000	Servicios Económicos – Intervención - Sueldos Grupo A1	3.084,95
110	93103	12003	Servicios Económicos – Intervención - Sueldos Grupo C1	788,41
110	93103	12100	Servicios Económicos – Intervención - Complemento de Destino	2.715,22
110	93103	12101	Servicios Económicos – Intervención - Complemento Específico	6.125,19
110	93103	12103	Servicios Económicos – Intervención - Otros Complementos	606,54
110	93400	12003	Servicios Económicos - Gestión de la deuda y la Tesorería - Sueldos Grupo C1	788,41
110	93400	12100	Servicios Económicos - Gestión de la deuda y la Tesorería - Complemento de Destino	1.196,55
110	93400	12101	Servicios Económicos - Gestión de la deuda y la Tesorería - Complemento Específico	2.251,47
110	93400	12103	Servicios Económicos - Gestión de la deuda y la Tesorería - Otros Complementos	314,39
120	33220	12001	Presidencia y Planificación - Archivo Municipal - Sueldos Grupo A2	1.050,05
120	33220	12101	Presidencia y Planificación - Archivo Municipal - Complemento Específico	1.134,68
120	92000	12001	Presidencia y Planificación – Admón. Gral. - Sueldos Grupo A2	1.050,05
120	92000	12100	Presidencia y Planificación - Admón. Gral. - Complemento de Destino	5.572,65
120	92000	12101	Presidencia y Planificación – Admón. Gral. - Complemento Específico	13.454,08
120	92000	12103	Presidencia y Planificación – Admón. Gral. - Otros Complementos	1.259,48
120	92000	13002	Presidencia y Planificación – Admón. Gral. - Otras Remuneraciones Personal Laboral	6.242,91
190	17100	13000	Servicios Municipales - Parques y Jardines - Retribuciones Básicas Personal Laboral	19.685,62
190	17100	13002	Servicios Municipales - Parques y Jardines - Otras Remuneraciones Personal Laboral	23.511,66
TOTAL				90.832,31

Firmado por:	GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - Sayda	Fecha: 03-10-2022 12:00:45	
Registrado en:	2019 - LIBRO ÚNICO - Nº: 9303/2022	Fecha: 03-10-2022 12:00	
Nº expediente administrativo: 2022-056164 Código Seguro de Verificación (CSV): 1BCBB1E55559C254F60C43C328635646 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/1BCBB1E55559C254F60C43C328635646			
Fecha de sellado electrónico: 04-10-2022 08:08:41		- 3/4 -	Fecha de emisión de esta copia: 04-10-2022 08:08:45

TRANSFERENCIA POSITIVA

Aplicación Presupuestaria			Denominación	Importe €
121	22100	16008	Recursos Humanos - Otras prestac. A favor empl. – Asistencia médico farmaceúticas	32.075,86
121	22100	16205	Recursos Humanos - Otras prestac. A favor empl. – Seguros	58.756,45
TOTAL				90.832,31

Dado en San Cristóbal de La Laguna, con el número que consta en la cabecera de este documento y la fecha de la marca de tiempo de la firma emitida por el Sr. Alcalde don Luis Yeray Gutiérrez Pérez, órgano competente para la aprobación de este acto administrativo. El presente documento electrónico incorpora un certificado de sello de órgano de Secretaría a los efectos de certificar la fehadencia prevista en el art. 177.3 del ROF, de acuerdo con lo previsto en los arts. 41 y 42 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en el Reglamento (UE) nº 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014.

Firmado por:	GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - Sayda	Fecha: 03-10-2022 12:00:45	
Registrado en:	2019 - LIBRO ÚNICO - Nº: 9303/2022	Fecha: 03-10-2022 12:00	
Nº expediente administrativo: 2022-056164 Código Seguro de Verificación (CSV): 1BCBB1E55559C254F60C43C328635646 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/1BCBB1E55559C254F60C43C328635646			
Fecha de sellado electrónico: 04-10-2022 08:08:41		- 4/4 -	Fecha de emisión de esta copia: 04-10-2022 08:08:45